

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO DON EDUARDO AARON PONCE GAJARDO.-/

PARRAL, 1 1 May 2015

DECRETO AFECTO Nº 757

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Eduardo Aaron Ponce Gajardo, con fecha 17 de marzo de 2014 y aprobado por Decreto Afecto Nº 799, de fecha 10 de junio de 2014.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- ORD. Nº 37 de fecha 23/03/2015 de Directora Liceo Federico Heise Marti.

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 17 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don EDUARDO AARON PONCE GAJARDO, C.N.I. Nº aprobado por Decreto Afecto Nº 799, de fecha 10 de junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don EDUARDO AARON PONCE GAJARDO, C.N.I. Nº
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica <u>a contar del 01 de Marzo del 2015</u>, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continuará desempeñando las mismas funciones de Monitor de apoyo encargado de taller de computación para apoyar a todos los alumnos Prioritarios del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de <u>06 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$39.840.-, mas bono Ley Nº19.464 Mensual imponible, tributable, y Reajustable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Liceo B-30 "Federico Heise Marti", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARCHURO/PMH/JAR/JMO/DAO/a

PAULA RETAMAL URRUTIA **ALCALDESA DE PARRAL**

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **EDUARDO AARON PONCE GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad número

, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del <u>01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016,</u> continuará desempeñando las mismas funciones de Monitor de apoyo encargado de taller de computación para apoyar a todos los alumnos Prioritarios del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de <u>06 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$39.840.-, mas bono Ley N°19.464 Mensual imponible, tributable, y Reajustable.-

EDUARDO AARON PONCE GAJARDO

Monitor Ley SEP (Trabajador)

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

(Empleador)

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-